CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA- MENOR CUANTÍA Nº SA-MCA-002-2023

MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2. y s.s. del Decreto 1082 de 2015 y el principio de publicidad que rige la función administrativa, publica el presente aviso de convocatoria, con el fin de informar a la comunidad en general que se iniciará proceso de selección abreviada, para que presenten propuestas, de acuerdo con las pautas que a continuación se indican:

OBJETO DEL CONTRATO IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL A TODO COSTO PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S., COMO APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS "SETP" LIDERADO POR MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO: Las especificaciones del objeto corresponden a las siguientes:

El servicio de transporte especial deberá prestarse para las distintas dependencias de la entidad de manera permanente bajo las especificaciones técnicas que se detallan a continuación:

ITEM	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VEHÍCULO
1	1	**VEHÍCULO DOBLE CABINA PARA ZONA URBANA Y RURAL** **COMBUSTIBLE:** GASOLINA Y/O DIESEL **CAJA:** MECÁNICA Y/O AUTOMÁTICA **CILINDRAJE:** MÍNIMO 2.300 CC **TRACCIÓN:** 4X2 O 4X4 **CINTURONES DE SEGURIDAD** **AIRBAGS:** 2 DELANTEROS (CONDUCTOR + PASAJERO) **AIRE ACONDICIONADO:** MANUAL **CAPACIDAD MÍNIMA:** 5 PASAJEROS **PUERTAS:** CUATRO (4) PUERTAS O MAS **MODELO:** MÍNIMO 2021 **TIPO DE VEHÍCULO:** CAMIONETA **TIPO DE CARROCERÍA:** DOBLE CABINA CON PLATÓN **DISPONIBILIDAD:** 24/7 INCLUYE CONDUCTORES Y PEAJES.

ESPECIFICACIONES DE LOS VEHÍCULOS:

TIPO DE VEHÍCULO	CAMIONETA DOBLE CABINA
CAPACIDAD MÍNIMA	Cinco (5) pasajeros
REQUERIMIENTO TÉCNICO	Revisión tecno-mecánica vigente
PÓLIZA	Responsabilidad civil contractual y Extracontractual vigentes - Póliza de daño material todo riesgo
MODELO VEHÍCULO	Mínimo 2021
OTROS	Tarjeta de propiedad - Soat vigente - Tarjeta de operación vigente - Paz y salvo SIMIT

HORARIOS DE LAS MOVILIZACIONES: Será el horario indicado por el Supervisor del Contrato.

AREA DE OPERACIÓN: El área de operación será en la zona urbana y rural del Municipio de Montería.

TIEMPO ESTIMADO DE DISPONIBILIDAD DE LOS VEHÍCULOS: Los vehículos deben tener disponibilidad de 24 horas, 7 días de la semana y de acuerdo a las indicaciones establecidas en las especificaciones técnicas y requerimientos del supervisor del contrato.

CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO: El vehículo automotor tipo camioneta doble cabina, debe contar con cuatro (4) puertas o más, transmisión automática o mecánica tracción 4X4 o 4X2, cilindraje mínimo 2300, con capacidad para cinco (5) pasajeros incluyendo el conductor, que esté siempre en perfectas condiciones técnico-mecánicas y de latonería y pintura, aire acondicionado, 2 airbag, vidrios eléctricos, documentación vigente, SOAT, revisión técnico mecánica (en caso de ser obligatoria), póliza de responsabilidad civil extracontractual, pólizas de daño material todo riesgo, paz y salvo SIMIT y paz y salvo con impuestos, el vehículo deberá ser modelo mínimo 2021.

COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES: La oferta de servicios deberá incluir el combustible y lubricantes necesarios para el buen funcionamiento.

MANTENIMIENTO: El proponente deberá incluir dentro de su propuesta el mantenimiento preventivo y correctivo que se requiera durante la vigencia del contrato.

CONDUCTOR(ES): El vehículo debe incluir el servicio de Conductor (es), con licencia de conducir vigente, sin multas pendientes por pagar y estar disponible en el horario señalado.

En caso de remplazo del conductor (es), éste debe ser reportado al supervisor del contrato de forma escrita y cumplir las exigencias anteriormente anotadas.

REQUERIMIENTO DE LOS CONDUCTORES:

Los conductores para realizar la laborar de transporte de pasajeros deberán cumplir como mínimo con las siguientes condiciones:

1. Solo podrán ser conductores de transporte de pasajeros las personas mayores de edad, que acrediten capacitación en transporte y que cuenten con la autorización respectiva otorgada por la autoridad de tránsito correspondiente.
2. Los conductores deberán tener licencia de conducción categoría C-1 y/o C-2 vigente.
3. Los conductores deben portar la licencia de conducción de acuerdo con la categorización requerida para el cumplimiento del objeto y obligaciones del servicio de transporte.
4. Estar a paz y salvo por concepto comparendos, multas, sanciones y cumplir con los requisitos mínimos establecidos por el Ministerio de Transporte para operar los vehículos.
5. Prestar el servicio de transporte con los vehículos que den cumplimiento a los requisitos señalados en el pliego de condiciones.
6. Prestar un servicio adecuado y cortés que garantice el funcionamiento y la operación, basado en los principios de calidad, calidez y oportunidad**.**
7. Los conductores deben estar debidamente identificados y afiliados a seguridad social integral por parte de la empresa transportadora.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Brindar el servicio de transporte especial en los términos y horarios establecidos, con vehículos en óptimas condiciones técnico-mecánicas, según lo establecido en el estudio previo, y de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el mismo.
2. Realizar el mantenimiento mecánico de los vehículos con el fin de brindar seguridad al personal de la entidad.
3. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación
4. Garantizar que los conductores vinculados al servicio requerido por la entidad, durante la vigencia del contrato de transporte, no tengan comparendos pendientes de pago. En el evento de encontrarse incurso durante la ejecución del contrato, en más de dos (2) comparendos, el contratista deberá retirar el conductor de la operación, sustituyéndolo de manera que garantice la continuidad del servicio.
5. Mantener durante su ejecución del contrato, los precios propuestos.
6. El vehículo debe estar en perfecto estado de funcionamiento, mantenimiento, conservación y limpieza, además el vehículo debe cumplir con todas las condiciones exigidas por el Ministerio de Transporte y estar dotados de todos los respectivos equipos reglamentarios de carreteras.
7. Prestar puntual y oportunamente el servicio de transporte especial en los términos y horarios establecidos con vehículos en óptimas condiciones Técnico-Mecánicas
8. Realizar el mantenimiento mecánico de los vehículos con el fin de brindar seguridad al personal a transportar.
9. El contratista será responsable por las faltas cometidas al reglamento de tránsito o a terceros que puedan ocurrir durante los desplazamientos en el marco de la ejecución del objeto contractual, librando de toda responsabilidad a la entidad y a quienes se transporten en representación de esta.
10. De presentarse fallas mecánicas, imprevisto, un siniestro o calamidad con el medio de transporte que está prestando un servicio dentro de la programación operativa que no sea grave o fatal, se procederá a notificar la novedad de inmediato al supervisor designado por la entidad y la empresa contratista deberá atender la situación en un tiempo no mayor a treinta (30) minutos con otro medio de transporte que cumpla con las condiciones y especificaciones técnicas definidas en los estudios previos y pliegos de condiciones, en aras de no afectar la operatividad, la seguridad de sus ocupantes y el cumplimiento del objeto contractual.
11. Contar con las pólizas de seguros reglamentarias o exigidas.
12. Garantizar que el comportamiento del conductor y tripulantes de los medios de transporte se ajuste a los buenos modales, el decoro y respeto debido a los usuarios y personal de la Entidad. Por lo tanto, todo el personal designado para la prestación del servicio debe disponer de excelentes relaciones humanas, que faciliten el desarrollo del objeto contractual con buen trato, comunicación y tolerancia. La empresa de transporte cambiará o reemplazará al personal cuando esto sea requerido por el supervisor del contrato designado por la entidad. En todo caso, las personas propuestas para los reemplazos deberán cumplir las exigencias de los requisitos señalados en los estudios previos y el pliego de condiciones.
13. Asumir la contratación del conductor y todos los costos que se deriven de ella.
14. El contratista asumirá toda responsabilidad de orden laboral, prestacional y de seguridad social con el conductor que asigne para la conducción del vehículo, en caso de no ser el propietario quien realice las labores de conducción.

15. El contratista deberá portar y mantener en regla los documentos del vehículo y del conductor que le permita de manera idónea y sin tropiezos ejecutar el objeto del contrato, como tarjeta de propiedad del vehículo, certificado de gases (si hay lugar a ello), seguro obligatorio, seguro de responsabilidad civil extracontractual, licencia de conducción y documento de identidad, o cualquier otro documento requerido por las autoridades de tránsito.
16. La provisión de al menos el 5% de los servicios requeridos para la ejecución del contrato deben provenir de la población contemplada en el numeral 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, so pena de incurrir en la causal de multa establecida en la minuta del contrato. 16. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto.
17. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
18. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
19. NO acceder a peticiones o amenaza de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales ocurrencias a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas u correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1.993.
20. Estar en permanente comunicación con el supervisor.
21. Redactar la póliza en idioma castellano.
22. Entregar la póliza de cumplimiento original a este ente gestor.
23. Poseer equipo de carretera y demás elementos exigidos por las autoridades de Tránsito.
24. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual
25. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ: La modalidad de selección que se utilizará para elegir al contratista en este caso, es la Selección Abreviada de Menor cuantía, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, específicamente lo establecido en el artículo 2 numeral 2 literal b) y al Decreto 1082 de 2015.

3.- PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de **OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.** Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato.

4. FECHA PARA PRESENTAR OFERTA Y LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA:

4.1. FECHA PARA PRESENTAR LA OFERTA: El plazo permitido para presentar propuesta será el definido en la plataforma SECOP II.

4.2 LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: La presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma SECOP II y no será posible presentar documentos en físico.

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad Estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

El Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

5. VALOR ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN:

La entidad tiene presupuestado para celebrar el contrato derivado de este proceso de selección, hasta la suma **NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (93.500.000)** incluido el valor del IVA, de las actividades gravadas y demás impuestos locales y nacionales a que haya lugar.

6. LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGOS:

El proyecto de pliegos de condiciones de esta contratación podrá ser consultado en la Plataforma SECOP II.

7. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

ACUERDO		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	Sí	NO	NO	NO
	Perú	Sí	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Chile		Sí	SI	NO	NO
Estados AELC		Sí	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	Sí	SI	NO	SI
Unión Europea		Sí	NO	NO	NO
CAN		SI	N/A	NO	SÍ

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

8. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES LIMITADA A MIPYME:

Esta entidad territorial hará convocatoria limitada a Mipymes Nacionales con mínimo un (1) año de experiencia, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto No. 1860 de 2021 cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a (US 125.000), lo que equivale a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($457.297.264) M/CTE y;

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.
ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Las solicitudes de que trata el presente numeral, deben ir conforme al Formato 11 - Solicitud de limitación de la convocatoria a Mipyme y al Formato 12 - Certificación Mipyme.

9. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

REQUISITOS HABILITANTES	DESCRIPCIÓN
1. GENERALIDADES	A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente Pliego de Condiciones. B. En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de los pliegos de condiciones. C. Todos los Proponentes deben diligenciar el Formato Nº 3 – Experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deberán diligenciar adicionalmente el Formato Nº 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen. D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
2. CAPACIDAD JURÍDICA	Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones: Individualmente: como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Los Proponentes deben: Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.
	PERSONAS JURÍDICAS

3. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato Nº 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato Nº 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **PERSONAS NATURALES** El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. **PROPONENTES PLURALES.** Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales.
VEHÍCULOS Y PÓLIZAS QUE DEBE TENER VIGENTE EL PROPONENTE:	El proponente deberá allegar con su propuesta, los documentos de los vehículos con que prestará el servicio, y las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora, de acuerdo al Decreto Nº 348 de 2015 así: 1. Póliza de responsabilidad civil contractual que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos: a) Muerte, b) Incapacidad permanente, c) Incapacidad temporal, d) Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. e) Daños a bienes de terceros.

CAPACIDAD TRANSPORTADORA Y OTROS DOCUMENTOS	De acuerdo con el Decreto 431 de 2017, los proponentes deberán aportar copia de la resolución vigente por la cual se fija la capacidad trasportadora, donde figure la capacidad trasportadora de la empresa y donde conste que como mínimo el 10% de los vehículos que conforman la capacidad operacional son de su propiedad. Adicionalmente el proponente deberá aportar certificación expedida por la Superintendencia de Transporte en la cual acredite que posee el menos 10% de propiedad de los vehículos. Dicha certificación debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación Como parte de la capacidad transportadora, el proponente deberá presentar los siguientes documentos de cada uno de los vehículos a ofrecer: ▪ Relación de los vehículos requeridos ▪ Fotocopia de las Tarjetas de propiedad y de operación vigentes, de cada vehículo ▪ Certificado de revisión tecno-mecánica vigente (si aplica) ▪ Fotocopia del SOAT vigente de cada vehículo ▪ Fotocopia del Seguros de responsabilidad contractual-Extracontractual frente a terceros de cada vehículo. ▪
CERTIFICACIÓN SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE	Todo proponente deberá aportar certificación expedida por la Superintendencia de Transporte en la cual conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de multas y sanciones. Dicha certificación debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el caso de consorcio o unión temporal, se presentará la certificación por cada uno de sus integrantes, según corresponda.
4. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	Podrán participar en la presente selección de contratistas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta, que se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el registro único de proponentes de la cámara de comercio (todos los miembros de los consorcios o uniones temporales deberán estar inscritos en el registro único de proponentes de la cámara de comercio de la forma descrita a continuación), con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección y vigente de acuerdo con la normatividad. El certificado de REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del Registro Único de Proponentes la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
5. EXPERIENCIA	Los Proponentes deben acreditar su experiencia de acuerdo a lo siguiente: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación del Formato Nº 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP. Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales.

<table>
<tr>
<td>6.CAPACIDAD FINANCIERA</td>
<td>Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz Nº 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.8:
<table>
<tr><th>Indicador</th><th>Fórmula</th></tr>
<tr><td>Liquidez</td><td>$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$</td></tr>
<tr><td>Nivel de Endeudamiento</td><td>$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$</td></tr>
<tr><td>Razón de Cobertura de Intereses</td><td>$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$</td></tr>
</table>
Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$
Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).</td>
</tr>
<tr>
<td>7.CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</td>
<td>Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz Nº 2 – Indicadores financieros y organizacionales:
<table>
<tr><th>Indicador</th><th>Fórmula</th></tr>
<tr><td>Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)</td><td>$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del Activo (Roa)</td><td>$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$</td></tr>
</table>
Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$
Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).</td>
</tr>
</table>

10.- INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN: En el presente proceso no hay lugar precalificación.

11.- CRONOGRAMA: Remitirse al cronograma establecido en plataforma SECOP II.

El presente aviso se emite y se publica, a los seis (6) días del mes de marzo de 2023.

Original Firmado
ERIKA AVENDAÑO OLASCOAGA
Gerente
MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.

FUNCIONARIOS y/o CONTRATISTA RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Elaboró	Giseth Arango	Asesora Área Contratación - Contratista	
Revisó	Katya Cabrales Bechara	Contratista - Coordinadora Área Contratación	
Revisó	Luis Armando Díaz R.	Jefe Jurídico MCA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente			